

ADENDA No. 6

INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 DE 2019
**“CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL
CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO – UPTC - FACULTAD SECCIONAL
DUITAMA”**

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2019

ADENDA No. 06

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad", considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del veintisiete (27) de junio de 2019, en donde considera pertinente responder todas las observaciones recibidas de manera extemporánea, que por su cantidad no se han alcanzado a revisar y dar la correspondiente respuesta; adicionalmente se solicita dar traslado a un oferente, se considera pertinente expedir Adenda No. 6 dentro de la **Invitación Pública No. 016 de 2019**, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS DE POSGRADO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO - UPTC - FACULTAD SECCIONAL DUITAMA**", previa las siguientes consideraciones:

- a) Que en desarrollo de la Invitación Pública No. 016 de 2019, fueron recibidas las siguientes propuestas: **1) UNION TEMPORAL CONSTRUCCIÓN DUITAMA UPTC 2019; 2) CONSORCIO UPTC DUITAMA; 3) ESTRUCTURAS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S; 4) CONSORCIO POSTGRADOS UPTC; 5) CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A. y 6) CONSORCIO SABER UPTC.**
- b) Que el 21 de junio de los corrientes, dando cumplimiento al cronograma señalado para la invitación referida, se publicaron las observaciones y subsanación de documentos, respecto del informe de evaluación (sobre No. 1); una vez surtido el trámite respectivo, se habilitaron los siguientes proponentes: **1) CONSORCIO UPTC DUITAMA, y 2) CONSORCIO POSTGRADOS UPTC.** Y que mediante Adenda No. 5 de fecha 25 junio de 2019 se dio contestación a la totalidad de observaciones recibidas el informe de evaluación y se corrió traslado sobre algunos aspectos de orden técnico relevante al proceso.
- c) Que según la jurisprudencia del Consejo de Estado, los informes de evaluación y calificación son actos administrativos de mero trámite y no otorgan derecho a los proponentes, sobre el particular encontramos:

*"...el informe de evaluación y calificación de las propuestas **se constituye en un acto de trámite, pues no consolida una situación jurídica en favor del proponente y tampoco pone fin al proceso de selección respectiva**, siendo entonces el acto de adjudicación el acto definitivo, pues por medio de éste se consolida la nueva situación jurídica en favor del proponente y pone fin al respectivo proceso de selección."*

*"No cabe afirmar que el informe de evaluación de las propuestas sea un acto administrativo definitivo, **en tanto no crea una situación jurídica particular ni pone fin a una actuación administrativa. Es, un acto de trámite -preparatorio- no definitivo, habida cuenta que no contiene una decisión de fondo en tanto en la etapa de evaluación de las propuestas no se define la adjudicación**, ya que, por el contrario, una vez elaborado el informe se continúa con el trámite licitatorio que termina con la adjudicación. (...) No obstante que es con el informe de evaluación de las propuestas que la administración da a conocer a los proponentes la calificación que asignó a cada una de las ofertas, de acuerdo con los diferentes factores que fueron objeto de la evaluación, dicho informe no decide la adjudicación (...) Además, **esa calificación se***

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo sección tercera. Consejero ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Radicación número: 81001-23-31-000-1997-00678-01(57783) veinte (20) de febrero de dos mil diecisiete (2017).



puede corregir o modificar cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas a las reglas de la licitación las observaciones realizadas por los oferentes².

- d) Que con posterioridad a la publicación del informe de evaluación de fecha 21 de junio de 2019 y el traslado realizado mediante adenda No. 5 fueron recibidas gran cantidad de observaciones, las cuales independiente de su carácter extemporáneo, la Universidad considera importante darles respuesta.
- e) Que de la revisión efectuada por el comité técnico evaluador del respectivo proceso de selección, surgió una inquietud respecto a la oferta del CONSORCIO UPTC DUITAMA la cual se señala a continuación:

PROPONENTE OBSERVADO	OBSERVACIÓN
CONSORCIO UPTC DUITAMA	Una vez revisado el personal propuesto, se encontró que la Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo Claudia Milena Reyes Correa, aportó una certificación laboral de un contrato transcurrido entre los años 2012 y 2014, sin embargo, de acuerdo con lo indicado en la Resolución de renovación de la Licencia en Salud Ocupacional, durante el período anteriormente citado la profesional en cuestión, no contaba con Licencia vigente, toda vez que la Licencia inicial se venció en el año 2011 y la renovación se produjo en agosto de 2018 (folio 479 – 482)

- f) Que con el propósito de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción, se corre traslado al CONSORCIO UPTC DUITAMA, para que se manifieste sobre este único aspecto.
- g) Que en aplicación de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia y publicidad, contenidos en la Constitución Política (artículo 209) y el Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (Acuerdo N° 074 de 2010, artículo 4°), conviene expedir Adenda No. 6 al proceso de la referencia, con base en la comunicación recibida por el comité técnico y teniendo en cuenta que la calificación realizada se puede corregir o modificar cuando la administración encuentre pertinentes y ajustadas razones conforme a las reglas de la licitación; para lo cual se ajusta el cronograma de la invitación, corriendo traslado **al CONSORCIO UPTC DUITAMA y/o interesados** para que se pronuncien **únicamente** sobre la observación efectuada por el comité técnico.

◆ El **CRONOGRAMA** quedará de la siguiente manera:

Publicación de Adenda No. 6	Jueves veintisiete (27) de Junio de 2019. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Traslado para manifestarse segun respuesta comité Técnico	De Jueves veintisiete (27) de Junio a viernes veintiocho (28) de junio de 2019 antes de las 4:30 pm, Radicadas en la Secretaria del Departamento de Contratación (Tercer piso del Edificio Administrativo de la Uptc Sede Central Tunja, o al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co
Respuestas a observaciones, subsanación y Publicación final de la Lista de Inscritos Habilitados:	Miércoles tres (3) de Julio de 2019. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo sección tercera. Consejero ponente: Danilo Rojas Betancourth. Radicación número: 25000-23-26-000-1997-03892-01 (36442), dos (2) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 7 de septiembre de 2004, expediente 13790, M.P. Nora Cecilia Gómez Molina

A



Apertura del Sobre No. 2 , según listado de Inscritos Habilitados;	Jueves cuatro (4) de julio de 2019, a las 9:30 a.m. , Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UPTC, (Ubicada en el Tercer Piso del Edificio Administrativo de la Uptc Sede Central Tunja).
Evaluación de los factores de Ponderación, Sobre No. 2	Jueves cuatro (4) de julio a Miércoles diez (10) de julio de 2019. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación-Invitaciones Públicas y portal Secop.
Publicación de la Evaluación Sobre No. 2.	Miércoles diez (10) de julio de 2019. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Observaciones al Informe de Evaluación Sobre No. 2	Jueves once (11) a Viernes doce (12) de julio de 2019 antes de las 2:30 pm. Radicadas en la Secretaría del Departamento de Contratación (Tercer piso del Edificio Administrativo de la Uptc Sede Central Tunja, o al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co
Respuesta a Observaciones al Informe de Evaluación Sobre No. 2	Miércoles diecisiete (17) de julio de 2019. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Resultado final y Recomendación de adjudicación	Miércoles diecisiete (17) de julio de 2019. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Resolución de Adjudicación	Miércoles diecisiete (17) de julio de 2019. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
Entrega y verificación de documentos SySO y Ambiental	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al contrato
Aprobación Garantías requeridas y suscripción del acta de Inicio	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al contrato

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente Invitación Pública, será la señalada en el reloj de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

Tunja, veintisiete (27) de Junio de 2019.

OSCAR HERNÁN RAMIREZ

Rector –Ordenador del Gasto

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/DR. Ricardo Bernal
Vo.Bo.: DIRECCIÓN JURÍDICA/DR. Javier Calmasho
RENSO: DC/DRA. LINA CHIQUILLO Jefe El Departamento de Contratación
PROFECTO: DC/ALEX ROJAS/SANDRA MUÑOZ